



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

NR-01

CÓDIGO DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS




V.02.

septiembre 2025



MARCA FRANCA

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Apartado modificado	Motivo del cambio
1	01/12/2021		Primera versión
2	30/09/2025	Revisión de todos los apartados	Adaptación a la UNE 19601 e ISO 37001

TABLA DE RESPONSABILIDADES		
Elaboración	Revisión	Aprobación
 Puesto: responsable ASG Nombre: Yeneba Marnez Maroño Fecha: 21/10/2025	 Puesto: director General Nombre: Antonio Gonzalez Torralba Fecha: 21/10/2025	 Puesto: Consejero Delegado Nombre: Daniel Ortega Gonzalez Fecha: 21/10/2025

Índice

1. Introducción	3
2. PERSONAS SUJETAS AL CÓDIGO	3
3. CANAL ÉTICO	4
4. NUESTROS VALORES	4
5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	5
5.1. Sometimiento a la legalidad	5
5.2. Entorno igualitario y respetuoso	5
5.3. Seguridad y salud	5
5.4. Responsabilidad medioambiental	6
5.5. Integridad	6
5.6. Transparencia financiera	7
5.7. Responsabilidad fiscal	7
5.8. Blanqueo de capitales	7
5.9. Neutralidad política	7
5.10. Responsabilidad en el mercado	8
6. PAUTAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA	8
6.1. Sobornos y pagos de facilitación	8
6.2. Conflicto de intereses	8
6.3. Uso de recursos	8
6.4. Propiedad intelectual e industrial	9
6.5. Confidencialidad de la información y protección de datos	9
6.6. Reputación	10
7. NUESTRAS RELACIONES CON TERCERAS PARTES	10
7.1. La competencia	10
7.2. Empresas proveedoras, subcontratistas y colaboradoras	10
7.3. Clientela	11
8. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	11
9. RÉGIMEN SANCIONADOR	12
10. ENTRADA EN VIGOR	13

1. Introducción

Este Código de Conducta y buenas prácticas corporativas (en adelante, el Código) es el documento central de nuestro Programa de Cumplimiento Normativo (en adelante, el Programa), en el que se recogen los principios y valores que definen a Prace Obras y Servicios, S.A. como organización (en adelante, Prace, la empresa, la compañía o la organización) y que deben guiar el comportamiento de las personas sujetas a su contenido. Con su aprobación se persigue:

1. Definir la conducta esperada de quienes formamos la empresa.
2. Reforzar el ideario común que caracteriza nuestro modo de hacer negocios.
3. Afianzar la cultura del cumplimiento como un medio para prevenir conductas ilícitas o de riesgo.

2. PERSONAS SUJETAS AL CÓDIGO

Todas las personas que integren Prace y, en su caso, las filiales bajo su control, cualquiera que sea su posición o vínculo con la empresa (socias, administradoras, directivas o empleadas) y el lugar en el que presten sus servicios, deben conocer el Código, cumplirlo en sus relaciones profesionales, internas y externas, y colaborar en su implantación, por lo que se les comunicará individualmente recabando su aceptación. Su contenido también se podrá aplicar, en todo o en parte, a otras personas, físicas o jurídicas, vinculadas a la empresa (proveedoras, socias, colaboradoras, clientas...), cuando así se requiera para asegurar el cumplimiento de sus valores y principios y lo permita la naturaleza de su relación con Prace.

El Código complementa, no sustituye, las políticas, normas, protocolos y procedimientos implantados en la organización. Si entrasen en conflicto, prevalecerá el contenido más exigente. Por razones justificadas y siempre dentro de la legalidad, el órgano de cumplimiento puede proponer que se modifique o module el alcance de alguna de sus disposiciones.

3. CANAL INTERNO

El Código no da respuesta a todas las situaciones que se presentan en nuestro día a día, pero ofrece los principios y valores para interpretarlas. Las personas sujetas a él pueden dirigir cualquier duda, queja, reclamación o sugerencia sobre su contenido, o comunicar su incumplimiento, el del resto del Programa de Cumplimiento Normativo o el de la legalidad, a través del canal interno establecido por la empresa, la herramienta online *Canal Responsable*, accesible a través de la página de inicio de la web corporativa.

Canal Responsable, al que se puede acceder desde cualquier dispositivo, permite hacer comunicaciones anónimas, si así lo desea la persona informante. Su funcionamiento y la forma en que se tramitan las comunicaciones se recogen en la normativa disponible cuando se accede al canal. Esta herramienta también puede ser utilizada, para estos mismos fines, por nuestras empresas proveedoras, contratistas, subcontratistas, colaboradoras, clientas y por cualquiera que trabaje bajo nuestra supervisión o dirección.

4. NUESTROS VALORES

Aspiramos a convertirnos en una empresa de referencia en el sector de la construcción. Para conseguirlo, levantamos nuestro proyecto empresarial sobre unos valores comunes que rigen todas nuestras actuaciones y que queremos que sean transmitidos por las personas sujetas al Código cuando actúen para la empresa o en su nombre o representación:

Orientación al cliente: en Prace escuchamos a nuestra clientela, con cercanía, honradez y transparencia, para proponer soluciones que satisfagan sus necesidades y dirigir nuestros esfuerzos y recursos a su consecución.

Calidad: hemos implantado y mantenemos, en todos los niveles de la organización, un sistema de gestión de la calidad de acuerdo con el estándar internacional UNE EN ISO 9001:2015, que está enfocado hacia la eficiencia de nuestra gestión y la excelencia de nuestros servicios.

Mejora constante: la modernización de equipos e instalaciones, la mejora de procesos y la formación continua de nuestro personal son prioritarios y nos permite afrontar retos cada vez más exigentes.

Seguridad: prestamos especial atención a la protección de nuestra plantilla y de las personas con las que nos relacionamos profesionalmente y exigimos un alto nivel de seguridad en todos los procesos, instalaciones y servicios, propios y ajenos.

5. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

5.1. Sometimiento a la legalidad

Quienes formamos Prace debemos actuar siempre siempre conforme a la ley, al Código, a la normativa interna y a los convenios o acuerdos firmados. Asimismo, debemos evitar cualquier comportamiento que, sin vulnerar la legalidad o la normativa, pueda ser contrario a nuestros intereses o dañar nuestra reputación como empresa, afectando a la confianza que el sector y la sociedad nos tiene depositada.

5.2. Entorno igualitario y respetuoso

Nuestro personal es informado de sus derechos y obligaciones laborales, recibe un trato justo y digno y percibe su retribución y las prestaciones que le corresponden de acuerdo con las leyes y los convenios del sector. Hemos aprobado un Plan de igualdad y adoptado las medidas necesarias para integrar la igualdad de trato y de oportunidades en la fijación de las condiciones de empleo y de trabajo y en nuestra estrategia de comunicación, interna y externa.

En Prace prohibimos cualquier tipo de trato inapropiado, discriminatorio, de acoso o de abuso y esperamos de las personas sujetas al Código que comuniquen inmediatamente los comportamientos de este tipo que conozcan y que promuevan una atmósfera laboral respetuosa donde no se menoscaben la dignidad ni los derechos fundamentales.

5.3. Seguridad y salud

Partiendo del cumplimiento estricto de la normativa aplicable, en Prace nos hemos dotado de un sistema para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo ajustado a la norma ISO 45001:2018 y, de acuerdo con él, promovemos el sentido de la responsabilidad hacia la prevención de riesgos laborales, favoreciendo un diálogo abierto y objetivo para mejorar el entendimiento y el comportamiento de la prevención. Esperamos de las personas sujetas al Código que velen por su propia seguridad y salud y por la de los grupos de interés con los que interactúan cumpliendo las medidas de prevención establecidas. No permitimos el consumo de sustancias que puedan afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

5.4. Responsabilidad medioambiental

Desarrollamos nuestra actividad cumpliendo de forma estricta la normativa legal y los procedimientos internos aplicables en materia medioambiental y nos comprometemos, en nuestras relaciones con terceras partes, a cumplir los compromisos suscritos en aspectos relacionados con el medioambiente.

Contamos con un sistema de gestión acorde a la norma UNE-EN-ISO 14001:2015 que garantiza la protección continua del medio ambiente, el uso sostenible de recursos, la mitigación y la adaptación al cambio climático y la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas. En Prace mejoramos de forma constante para prevenir la contaminación, optimizando materiales, reduciendo el volumen de residuos y gestionando el gasto energético.

Antes de iniciar cualquier actividad de construcción, urbanización o edificación, nos aseguramos de que dicha actividad es autorizable y de que cuenta con los títulos

habilitantes preceptivos, extremando la diligencia si se promueven en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o en lugares que tengan reconocido, legal o administrativamente, valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o hayan sido considerados de especial protección por estos motivos.

5.5. Integridad

Rechazamos toda práctica que pueda ser calificada como corrupción, pública o privada, en cualquiera de sus formas y esperamos de las personas sujetas al Código que actúen de forma honesta y transparente.

5.6. Transparencia financiera

Nuestros archivos y libros contables están sometidos a auditoría por profesionales independientes y reflejan de forma fiel todas las operaciones financieras y comerciales de la organización y su finalidad real. No permitimos que se dejen operaciones sin registrar; que se registren en soportes extracontables; el registro de gastos, ingresos, activos o pasivos inexistentes o falsos ni la alteración, ocultación o destrucción intencionada de asientos contables.

5.7. Responsabilidad fiscal

En Prace cumplimos la normativa fiscal vigente en cada territorio donde operamos, colaboramos con las administraciones públicas para proveer la información fiscal requerida, sin ocultar información relevante, y no toleramos conductas dirigidas a eludir el pago de impuestos ilícitamente o a obtener de manera fraudulenta cualquier tipo de ayuda o subvención, ventaja o beneficio.

5.8. Blanqueo de capitales

Prace sostiene una posición de firme rechazo en relación con el blanqueo de capitales y la utilización de paraísos fiscales. En consecuencia, no creará ni adquirirá participaciones en entidades domiciliadas en países que tengan la condición de paraíso fiscal y las personas sujetas al Código con competencias en el ámbito financiero deben asegurarse de que han identificado debidamente a cada persona cliente o a quien la represente, no admitir pagos en efectivo y procurar obtener información contrastada sobre el origen de los fondos que Prace reciba.

5.9. Neutralidad política

En Prace respetamos el pluralismo político de las comunidades en las que tenemos presencia y actuamos desde una posición de neutralidad ideológica. Esperamos de las

personas sujetas al Código que dejen claro que actúan de forma personal, evitando involucrar a Prace, cuando colaboren, estén vinculadas o pertenezcan a partidos políticos o a otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos.

5.10. Responsabilidad en el mercado

En Prace desempeñamos nuestra actividad empresarial compitiendo de modo leal, en base a la calidad de los servicios que ofrecemos, y no toleramos conductas anticompetitivas, engañosas o fraudulentas ni que se abuse de nuestra posición en el mercado para ejercer injustamente presiones sobre contratistas, empresas competidoras o cualesquiera otras personas.

6. PAUTAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

6.1. Sobornos y pagos de facilitación

En Prace no toleramos que las personas sujetas al Código ofrezcan, prometan, concedan, soliciten, reciban o acepten ventajas económicas o de otro tipo a/de personas del sector público o privado, directamente o por personas interpuestas, a cambio de un beneficio indebido, como puede ser la adjudicación o renovación de un contrato, la obtención de una ventaja frente a una empresa competidora o la evitación de una multa, ya sea en España o en el extranjero. También prohibimos, con carácter general, los pagos de facilitación, entendiendo como tales aquellos pagos, ventajas o beneficios dirigidos a agilizar o asegurar trámites a los que se tenga derecho legal. Quienes conozcan o se encuentren ante estos comportamientos deben rechazarlos y comunicarlos de inmediato a la empresa.

6.2. Conflicto de intereses

Las personas sujetas al Código deben asegurarse de que sus acciones y sus decisiones están alineadas con los intereses de Prace y de sus grupos de interés (sus empresas clientas, colaboradoras, etc.) y no están motivadas por consideraciones o intereses propios o de terceras partes, evitando colocarse voluntariamente en situaciones de conflicto de intereses. Si, a pesar de ello, se encontrasen ante estas situaciones, deben informar a la empresa a la mayor brevedad para que, de forma confidencial, determine el mejor modo de proceder ante el conflicto.

6.3. Uso de recursos

Los recursos de todo tipo (vehículos, teléfonos móviles, ordenadores, redes, maquinaria, etc.) que ponemos a disposición de las personas sujetas al Código son para fines exclusivamente profesionales y su uso, mejora o sustitución deben autorizarse

previamente. Es obligatorio conservarlos en buen estado, aprovecharlos al máximo y utilizarlos de forma responsable, poniendo las medidas a su alcance para evitar su robo, extravío o daño. Si se conoce de este tipo de situaciones, de su uso abusivo o inadecuado, de anomalías o de su mal funcionamiento debe ponerse de inmediato en conocimiento de la empresa. Los recursos deben ser devueltos cuando así lo requiera Prace, cuando ya no se necesiten para el desarrollo de la actividad profesional o al finalizar la relación con la empresa.

Cuando se trate de recursos tecnológicos (equipos, correo electrónico, redes, etc) tendremos presente que la empresa puede controlarlos, mediante su auditoría o monitorización, de acuerdo con el art. 20.3 del Estatuto de los trabajadores, para asegurar su correcto funcionamiento, garantizar la continuidad de su operativa o evitar cualquier tipo de abuso o utilización fraudulenta. En ningún caso podrán usarse los recursos tecnológicos de Prace para acceder a sistemas informáticos ajenos sin autorización o para interrumpir u obstaculizar su funcionamiento, ni para eliminar, deteriorar o alterar información contenida en ellos o en los sistemas de la organización sin autorización. Se prohíbe desactivar sin permiso los sistemas de seguridad de la información instalados. El uso de dispositivos tecnológicos personales para acceder a los sistemas de la empresa con fines profesionales debe ser previamente autorizado.

6.4. Propiedad intelectual e industrial

Prace espera de las personas sujetas al código que respeten y defiendan la propiedad intelectual e industrial de la empresa y de las terceras partes con las que esta se relaciona, en especial, el software u otras obras protegidas por derechos de autor.

6.5. Confidencialidad de la información y protección de datos

Las personas sujetas al Código han de guardar la más estricta confidencialidad sobre la información de carácter no público que sea propiedad o se encuentre bajo la custodia de Prace y a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional. En ningún caso pueden utilizarla, revelarla o difundirla, en beneficio propio o de terceras partes, ni utilizarla para usos no autorizados o ajenos al interés de la sociedad, salvo que estén legalmente obligadas o habilitadas para ello. Este deber de confidencialidad subsistirá indefinidamente, incluso tras finalizar el vínculo con Prace, a no ser que, expresamente, se acuerde modular el alcance de esta obligación.

Quien tenga acceso a datos de carácter personal responde de su custodia y debe cumplir con rigor la legalidad vigente y la normativa y procedimientos internos de aplicación. Cualquier duda en esta materia se canalizará a través de la dirección electrónica a datos@prace.es.

6.6. Reputación

Las personas sujetas al Código deben abstenerse de utilizar el nombre o la imagen de Prace en su esfera privada, especialmente en actividades con repercusión pública o dirigidas a obtener beneficios para ellas o para terceras partes. Cuando intervengan en medios sociales no han de aparentar que lo hacen en nombre o representación de la empresa, salvo que estén autorizadas para ello, y deben actuar sin perjudicar la reputación de Prace o de sus grupos de interés y sin revelar información no pública sobre ellos.

Si las personas sujetas al Código estuviesen siendo investigadas en un proceso penal o en un expediente administrativo sancionador susceptible de afectar a Prace, se solicita que lo comuniquen a la Presidencia del Comité de Cumplimiento Normativo para poder valorar las posibles repercusiones en la empresa.

7. NUESTRAS RELACIONES CON TERCERAS PARTES

7.1. La competencia

Las personas sujetas al Código deben relacionarse con empresas de la competencia de forma íntegra y objetiva y rechazar aquellos actos dirigidos a denigrarlas, aun cuando favorezcan a Prace. Obtendrán información sobre ellas de fuentes legítimas y rechazarán la obtenida de forma impropia o quebrantando la confidencialidad a la que estuviese sometida. No han de participar con ellas en acuerdos anticompetitivos, como los dirigidos a fijar precios, a repartirse el mercado o a falsear procesos de licitación, comunicando de inmediato cualquier propuesta o práctica de este tipo que conozcan.

7.2. Empresas proveedoras, subcontratistas y colaboradoras

Las empresas proveedoras, subcontratistas y colaboradoras que componen nuestra cadena de suministro juegan un papel esencial en la calidad de los proyectos que desarrollamos. Las relaciones que establezcamos con ellas han de ser profesionales y objetivas y basarse en la confianza y el beneficio mutuo. No debemos iniciarlas o mantenerlas si conocemos o sospechamos que alguna empresa proveedora, contratista o colaboradora ampara o consiente cualquier tipo de explotación laboral o cualesquiera otras prácticas ilícitas o irregulares. Cuando fuese necesario para valorar el riesgo al que nos exponen, podremos adoptar medidas de diligencia debida antes de establecer o renovar una relación con ellas. Procuraremos documentar siempre el vínculo comercial y exigiremos que cumplan con eficiencia lo pactado.

7.3. Clientela

En Prace no admitimos que se use el engaño o se creen falsas expectativas sobre nuestros servicios para conseguir contrataciones privadas ni que se falseen datos o condiciones para acceder a contratos, ayudas o subvenciones públicas. La relación con las personas clientas debe ser ágil y profesional y estar presidida por el respeto y la honestidad, muy especialmente, los contactos y relaciones profesionales con autoridades y personas trabajadoras del sector público- incluyendo altos cargos y personal eventual o de confianza, a quienes prestaremos la colaboración requerida, favoreciendo la actividad inspectora o las peticiones de información que recibamos. La documentación y las declaraciones que les aportemos han de ser veraces y completas y procuraremos agendar y documentar los contactos que mantengamos. En Prace no toleramos que las personas sujetas al Código se prevalgan de su relación con autoridades o personas del funcionariado para influir sobre ellas con la intención de lograr una resolución que favorezca a la empresa o a una tercera persona.

Si utilizamos personas intermediarias para actuar en nombre de Prace ante el sector público nos aseguraremos de que tienen una trayectoria profesional intachable y de que el establecimiento o mantenimiento de esta relación no implica riesgos para la empresa.

En ningún caso podrá autorizarse la eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o con procesos judiciales abiertos.

8. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Comité de Cumplimiento Normativo de Prace es el órgano colegiado, designado por el Consejo de Administración, con iniciativa y autonomía para supervisar que el Código y el resto de la normativa del Programa de Cumplimiento Normativo funcionan y se cumplen. A tal fin, es competente para:

1. Llevar a efecto la aplicación y difusión de este código y de las demás políticas, normas, protocolos y procedimientos del Programa y hacer un seguimiento de su implantación .
2. Facilitar la identificación de obligaciones de *compliance* penal, asesorar a la organización en este ámbito y documentar las actividades que realice, especialmente, la evaluación de riesgos penales
3. Asumir la gestión del sistema interno de Información de la organización (implantado en base a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción) y tramitar las comunicaciones que se reciban a través de su canal interno.

4. Elevar al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas, manuales, normas, procedimientos y demás documentos que se dicten en desarrollo del Programa de Cumplimiento Normativo.
5. Determinar los contenidos y planificar la formación sobre el Programa de Cumplimiento Normativo.
6. Analizar y evaluar la suficiencia del Programa para prevenir o mitigar los riesgos detectados.
7. E Informar al Consejo de administración sobre los avances en la implantación del Programa, elevándole, de forma inmediata, cualquier preocupación o riesgo que conozca; y, en todo caso, elaborar un informe anual sobre la actividad desempeñada en torno al Programa y sugerir las mejoras que, a su criterio, se deban introducir en él.
8. Adaptar el Programa de Cumplimiento Normativo a las futuras actividades de Prace, a las nuevas áreas de riesgo que se detecten y a los cambios que se produzcan en la legislación y en la jurisprudencia de los tribunales.
9. Mantener las relaciones con los órganos de cumplimiento de otras entidades y administraciones, las asociaciones de compliance y entidades encargadas de promover la integridad ética de las personas públicas y privadas

El Comité de Cumplimiento Normativo podrá solicitar, en el ejercicio de sus funciones, la colaboración de otros órganos, departamentos, áreas o personas vinculadas a Prace.

9. RÉGIMEN SANCIONADOR

Las infracciones que se produzcan por vulneración de los mandatos contenidos en el Código pueden dar lugar a la aplicación, de forma adecuada y proporcionada, del régimen sancionador establecido en la normativa laboral vigente o en el convenio colectivo de aplicación, todo ello sin perjuicio de que puedan comunicarse inmediatamente los hechos a las autoridades competentes cuando así corresponda por si pudiesen ser de aplicación sanciones penales o administrativas.

10. ENTRADA EN VIGOR

El Código entra en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de Prace, a quien corresponde, también, aprobar sus modificaciones y revisiones. El Código se revisará siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que lo hagan necesario.